



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/1001/2024, de 3 de octubre, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertaron las vacantes correspondientes.

A la vista de lo indicado y presentados los documentos señalados en la base décima de la Orden SAN/1830/2022, de 12 de diciembre, y en el punto segundo de la Orden SAN/1001/2024, de 3 de octubre, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, incluidos en la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del destino correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (BOCYL de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

RESUELVE:

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TURNO	GERENCIA/DESTINO	LOCALIDAD
1	MEDINA ARAQUE, ISABEL	***2715**	L	COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS
2	SOLER MONJE, SILVIA	***2154**	L	HOSPITAL EL BIERZO	PONFERRADA
3	MERCHAN SANTOS, AMAYA	***7487**	L	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA
4	ALAEZ GOMEZ, MARIA INES	***3980**	L	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	VALLADOLID
5	IGLESIAS VELEDO, MARIA ELENA	***2071**	L	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA
6	GARCIA CUÑARRO, ELISA	***9004**	D	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

En el caso de que durante el curso del proceso selectivo se haya ostentado la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria, la toma de posesión estará condicionada a la presentación de la renuncia al nombramiento anterior de personal estatutario fijo debidamente aceptada por el Servicio de Salud correspondiente.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no han tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.



Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 29 de noviembre de 2024.

*La Directora General
de Personal y Desarrollo Profesional,
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: SONSOLES GARCÍA RODRÍGUEZ*